

**CONSEJO DE COORDINACIÓN**

Acuerdo No. 025 de 2024  
(15 de abril)

Por el cual se modifica el Capítulo V. Reconocimiento al Mejor examen Saber Pro o Examen de Estado de la Educación Superior, del Acuerdo No. 029 de 2023

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**  
En ejercicio de sus funciones estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo de Coordinación, mediante Acuerdo No. 029 del 30 de mayo de 2023, fijo los criterios, requisitos, condiciones, términos y procedimientos para exaltar y reconocer la excelencia y valores institucionales en los estudiantes y egresados de la Universidad de La Salle de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos de pregrado y de posgrado, y en su Capítulo V, determinó exaltar el mejor resultado en las pruebas Saber Pro, a aquellos estudiantes o egresados que sean reconocidos por el ICFES como mejores puntajes, según los resultados obtenidos en la correspondiente cohorte o grupo y que demuestre ubicación en el decil superior.

Que, por recomendación de las Vicerrectorías de Promoción y Desarrollo Humano y Administrativa y Financiera, se propuso flexibilizar los criterios contenidos en el referido acuerdo, e incluir un estímulo para los estudiantes cuyos resultados de la prueba Saber Pro cumplan con los siguientes criterios: **i)** Puntaje global en 10% más alto Grupo referencia y **ii)** Puntaje Comunicación Escrita en el último quintil.

Que el Consejo de Coordinación, en sesión del 9 de abril de 2024, analizó la recomendación presentada y consideró pertinente realizar dicho ajuste.

Qué, en virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Capítulo V del Acuerdo No. 029 del 30 de mayo de 2023, el cual quedará así:

**CAPÍTULO V  
RECONOCIMIENTO AL MEJOR EXAMEN SABER PRO O EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR**

**ARTÍCULO 23.** La Universidad de La Salle, exaltará al estudiante o egresado cuyos resultados obtenidos en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, Saber Pro, ubicados en el decil superior, cumplan con los siguientes criterios:

1. Haya obtenido un puntaje que se ubique dentro del 10% más alto de su grupo de referencia en, al menos, en uno (1) de los módulos evaluados. En caso de empate en el punto de corte, se aplicará el promedio de los puntajes obtenidos por el estudiante en los módulos de competencias genéricas.
2. Haya obtenido en el módulo Comunicación Escrita un puntaje ubicado en el último quintil.

El reconocimiento consistirá en un descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de los derechos de grado colectivos vigentes a la fecha de aplicación del beneficio otorgado y en la emisión de una Certificación Especial, en la que el Rector destacará el logro obtenido, la cual se otorgará en acto especial.

**Parágrafo.** Los estudiantes que cumplan con los criterios definidos anteriormente, podrán postularse ante la Dirección de Planeación Estratégica para que analice los resultados obtenidos en la correspondiente cohorte o grupo y reporte los resultados ante la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano y la Dirección Financiera, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 2º.** Transición. El beneficio dispuesto en este Acuerdo, aplicará a partir de los resultados del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior - Saber Pro, acorde con el cronograma establecido por el ICFES, y respecto de los estudiantes cuyos resultados cumplan con los criterios definidos en este Acuerdo y se postulen conforme a lo indicado anteriormente para acceder al estímulo. A partir del 2025 los estímulos se otorgarán dos veces al año, según las fechas de publicación de los resultados de dichas pruebas.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el portal web y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de abril de 2024.

**Presidente del Consejo de Coordinación**

**Secretaria General**